CÓDIGO DEONTOLÓGICO

Preámbulo.

Este Código Deontológico de AERCE se ha elaborado siguiendo las directrices del Código de Conducta de la International Federation of Purchasing and Supply Management (IFPSM Code of Conduct; Guide to Procurement and Supply Management Ethics; May 2019). IFPSM es la entidad internacional que agrupa a las organizaciones nacionales de profesionales de la gestión de compras y de la que AERCE forma parte. De acuerdo con las recomendaciones de IFPSM, en el Código Deontológico se establecen los valores fundamentales en lugar de normas, nuestra norma es el reglamento que se desarrolla en otro documento, ya que las normas dictan y regulan lo que está y lo que no está permitido. Por el contrario, los valores fundamentales tienen un alcance más amplio y establecen cómo deberían ser idealmente las conductas y los procesos de gestión de compras.

Se fundamentan estos valores en que el profesional de la gestión de compras es honesto, digno de confianza, es un ejemplo de integridad, opera de acuerdo con las normas de gestión de compras y toma decisiones basadas en hechos y no en el interés personal. Desde el punto de vista social, el profesional trata a su entorno, colaboradores, proveedores y otros terceros, aplicando principios de igualdad de oportunidades, con equilibrio entre el respeto a las personas, el medio ambiente ylos legítimos propios intereses.

En caso de duda, los profesionales de la gestión de compras pueden pedir consejo poniéndose en contacto con la Comisión Deontológica de AERCE.

Artículo 1.Alcance

El Código Deontológico de AERCE está dirigido a todos los profesionales de la gestión de compras que sean miembros de AERCE, aunque igualmente debiera servir de guía a todos los profesionales de compras.

Se entiende como profesional de la gestión de compras a aquel que ejerce cualquier función relacionada con la adquisición y gestión de recursos externos, ya sean tangibles o intangibles, en nombre de cualquier entidad u organización.

Artículo 2. Valores fundamentales

Los valores fundamentales del Código Deontológico de AERCE giran alrededor de cinco aspectos:

- **Ética profesional.** Los profesionales de la gestión de compras son honestos y dignos de confianza sin perjudicar a los demás. En su actuación profesional obran en buena conciencia, sin engaño, de modo que las partes interesadas nunca se

ven inducidas a error. Nunca revelan información confidencial a terceros (salvo que las obligaciones legales o profesionales lo exijan), ni utilizan la información confidencial para beneficio personal. Los profesionales de la gestión de compras actúan de acuerdo con la legalidad y se abstienen de realizar acciones que puedan desacreditar a la profesión.

- **Profesionalidad.** Cuando se les solicite, los profesionales de la gestión de compras siempre proporcionan información veraz (siempre que no haya objeciones legales u obligaciones de confidencialidad que lo impidan) esforzándose en tomar las decisiones adecuadas en base a su experiencia y conocimientos. Demuestran integridad en cualquier circunstancia, actuando con honestidad, sin comprometer su credibilidad, y de acuerdo con las reglas de la profesión. Para ello, los profesionales de la gestión de compras actualizan sus conocimientos de acuerdo con la evolución de la profesión.
- **Objetividad.** Los profesionales de la gestión de compras basan su juicio en los hechos y no en los prejuicios o el interés propio. No aceptan la influencia indebida de terceros y evitan toda relación que pueda influir en su independencia profesional.
- **Libre competencia.** Los profesionales de la gestión de compras ofrecen a todos los proveedores potenciales las mismas oportunidades de presentar una oferta para la adjudicación de un pedido o contrato, seleccionando en variedad e identidad los proveedores bajo criterios profesionalmente objetivos, evitando el trato exclusivo o preferente y la oclusión.
- **Sostenibilidad.** Los profesionales de la gestión de compras se esfuerzan en lograr una gestión de compras responsable que tenga los mejores efectos ambientales, sociales y económicos posibles a lo largo de todo el ciclo de vida, contribuyendo a la sostenibilidad del medio ambiente.

Artículo 3. Ámbito de regulación

El profesional de la gestión de compras sigue reglas, normas y principios de comportamiento en cuatro entornos esenciales:

- **Legislación y reglamentos**. Los profesionales de la gestión de compras se atienen a las leyes y reglamentos aplicables en el país en el que se desarrolla la actividad. En las relaciones comerciales, todas las partes son tratadas de manera justa, lo que a su vez implica que los acuerdos se cumplen.
- **Interés personal.** Los profesionales de la gestión de compras siempre se aseguran de que los intereses comerciales y personales se mantienen separados. Las decisiones de compra se toman de forma independiente y objetiva. Los profesionales de la gestión de compras cumplen la legislación anticorrupción, lo que significa que se abstienen de aceptar, ofrecer, prometer, proporcionar o aprobar beneficios personales en especie destinados a:

- obtener una ventaja en las transacciones comerciales,
- influir en una relación comercial de manera impropia o prohibida,
- comprometer la independencia profesional del proveedor.

- **Conducta hacia los competidores.** Los profesionales de la gestión de compras respetan la competencia leal, se abstienen de transmitir información de un competidor entre sus competidores, cumplen la legislación y las normas que estimulen la competencia y prohíben la colusión y la fijación de precios.

- **Responsabilidad social corporativa.** Para ello, los profesionales de la gestión de compras focalizan su actuación profesional en:

  a) La gestión y el uso sostenibles de los recursos naturales, reduciendo la generación de deshechos mediante la prevención, la reducción, el reciclado y la reutilización.

  b) Rechazan cualquier tipo de trabajo forzoso y respetan las cartas de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y los derechos de la infancia.

  c) Protegen el entorno laboral y la salud.

  d) Mantienen la confidencialidad, sólo se revelará información confidencial a terceros o se hará accesible de otra forma mediante consentimiento previo expreso o por orden judicial.

  e) En los medios de comunicación, en el uso de las nuevas tecnologías y de las redes sociales, actúan con responsabilidad, teniendo en cuenta los intereses de los demás y cuidando la expresión de sus opiniones personales. Basándose en su posición, los profesionales de la gestión de compras evalúan la procedencia y contenido de sus opiniones a título privado.

Artículo 4. Relación entre los profesionales de la gestión de compras

Los profesionales deben tratarse entre sí con respeto, lealtad e integridad sea cual fuere la relación jerárquica que exista entre ellos.

En la colaboración interdisciplinar con otros profesionales, el profesional de la gestión de compras tiene en consideración las opiniones de éstos, sin perjuicio del debido respeto a las competencias propias y las de cada uno de ellos.

Artículo 5. Deberes deontológicos de los cargos directivos en los órganos de gobierno de la Asociación.

Los profesionales de la gestión de compras que ostenten cargos directivos en los órganos de Gobierno de la Asociación deben:

a) Actuar en todo momento con plena observancia de las normas legales, estatutarias y deontológicas de aplicación, ajustando sus resoluciones, decisiones y acuerdos a las mismas, así como a mostrar una conducta ejemplar en todas sus actuaciones y a promover, bajo los principios de eficacia y eficiencia, el interés común de la Asociación, de la profesión y de todos los asociados.

b) Ser respetuosos con el funcionamiento democrático de ésta, por lo que no obstruyen de forma alguna las legítimas actuaciones de las Juntas o Asambleas, ni impiden el ejercicio libre y responsable del derecho a decidir los asuntos por votación de acuerdo con lo establecido en los Estatutos y el Reglamento interno. Asimismo, tienen en cuenta y son respetuosos con las opiniones minoritarias.

c) Preservar como secreta la información y documentación relacionada con las cuestiones deontológicas de los asociados y guardar secreto sobre cualquier asunto que hayan conocido como consecuencia del ejercicio de su cargo.

d) Abstenerse de utilizar los cargos en la Asociación con fines ajenos al interés institucional y rinden cuentas de su gestión ante las Asambleas Generales con el mayor rigor y transparencia.

e) Mantener una conducta acorde con los objetivos del cargo que desempeñan, por lo que deben subordinar a los mismos cualquier otra conveniencia o interés particular, aun siendo legítimos. Su comportamiento nunca implica abuso de poder y ni siquiera infunden sospecha de ello.

f) Manifestar la existencia de cualquier tipo de conflicto de interés que pudiera afectarles, habiendo de abstenerse de intervenir en las deliberaciones y decisiones a las que se refiera el conflicto o pudiera verse comprometida su objetividad.

g) Evitar, en su relación con los medios de comunicación y en el uso de las redes sociales, la confusión de sus opiniones personales con las de la Asociación que representan.

Artículo 6. Deberes del profesional de la gestión de compras en relación con las instituciones, centros o entidades públicas y privadas donde ejerce su profesión.

El profesional de la gestión de compras, en relación con las instituciones, centros o entidades públicas y privadas donde ejerce su profesión, cuando no sea responsable de la gestión de los mismos, debe:

a) Velar por el prestigio de la profesión y la institución, centro o entidad donde trabaje, y contribuir a realizar un uso eficiente de los recursos que se pongan a su disposición.

b) Poner en conocimiento de la dirección de los mismos las deficiencias de cualquier orden que puedan afectar a la calidad de su desempeño o influir en el comportamiento deontológico de sus actuaciones, para que puedan ser subsanadas.

c) El profesional de la gestión de compras que ejerza en el ámbito de la docencia vela por la buena calidad de la enseñanza de la profesión, dando la debida importancia al conocimiento de las reglas y preceptos contenidos en el Código Deontológico.

AERCE anima a los profesionales de la gestión de compras para que compartan activamente el Código Deontológico de AERCE con sus proveedores a fin de fomentar el cumplimiento del mismo.